

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a continuación del ordinario de única instancia
Ejecutante	Gustavo de Jesús Agudelo García
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	No. 05001-41-05-001-2017-01157-00

Febrero 16 de 2021

Dentro de este proceso ejecutivo conexo de la referencia, se procede a la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el auto que dispuso continuar con la ejecución. Como agencias en derecho, se fijó la suma de \$43.300 a cargo de **Colpensiones** y a favor del señor **Agudelo García**.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 16 de 2021

La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento al auto que antecede, procede a liquidar las costas de única instancia del presente proceso en la suma de:

Agencias en Derecho.....	\$43.300,00
Gastos	\$0,00
TOTAL	\$43.300,00

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 021 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria



ABOGADOS

JAYSON JIMENEZ ESPINOSA

**SEÑOR
JUEZ (07) SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN
E.S.D**

**REFERENCIA: EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO GARCÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 001-2017-01157**

ASUNTO: APORTE DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JAYSON JIMENEZ ESPINOSA, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la parte ejecutante, me permito aportar la Liquidación del Crédito actualizada a la fecha de radicación del presente memorial, la cual se discrimina de la siguiente manera:

Costas del proceso Ordinario.....	\$433.072
Costas del Ejecutivo.....	\$ 43.300
TOTAL	\$476.372

Respetuosamente,



**JAYSON JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 71.741.228 de Medellín
T.P. No. 138.605 del C.S. de la J.**

1036 8Eje